

## **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO ORDINARIO DE 20 DE FEBRERO DE 2018 RELATIVA A APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE**

**D. Víctor Chacón Testor**, Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, viene a formular para su debate y aprobación la siguiente

### **MOCIÓN**

#### **Exposición de Motivos:**

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable, un elemento que existe en muchos países de nuestro entorno, y en gobiernos de todo tipo de corte político.

Actualmente, la pena de prisión permanente revisable se aplica únicamente en los asesinatos más graves, concretamente en ocho supuestos: que la víctima sea menor de 16 años o se trate de una persona especialmente vulnerable por razón de edad, enfermedad o discapacidad; asesinato tras violación; cometidos por quien perteneciere a un grupo u organización criminal; asesinato múltiple; asesinatos perpetrados por terroristas; los cometidos contra el rey o el príncipe heredero; contra jefes de Estado extranjeros; y, por último, el genocidio y crímenes de lesa humanidad con homicidio. Es por tanto, una institución coherente a la realidad, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tienen perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la propia Ley que "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda

recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

La Ley establece que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado"

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles, y entre

ellos muchos alcalaínos han manifestado y firmado para que la prisión permanente revisable se mantenga en nuestro ordenamiento jurídico penal.

En ese sentido, el Grupo Popular ha recogido esta petición de muchos vecinos de Alcalá. Por todo ello, proponemos la aprobación del siguiente

### **ACUERDO**

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares manifiesta:

1. Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
2. Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.
3. Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes/Parlamento/Asamblea de Madrid y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Alcalá de Henares, 14 de febrero de 2018

Víctor Chacón Testor  
Portavoz

## **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO ORDINARIO DE 20 DE FEBRERO DE 2018 RELATIVA AL BARRIO DE EL OLIVAR**

**D. Víctor Chacón Testor**, Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, viene a formular para su debate y aprobación la siguiente

### **MOCIÓN**

#### **Exposición de Motivos:**

El barrio del Olivar es uno de los barrios más jóvenes de Alcalá de Henares. Las primeras viviendas apenas cuentan con una década pero ya hay más de 1.000 familias residiendo en una zona que tiene una especial configuración: colindante con un polígono industrial, el barrio es una isla entre la carretera A2, la Avenida de Daganzo y la M-119 hacia Camarma de Esteruelas.

Actualmente, se encuentra en pleno desarrollo pero es sin duda una de las zonas de Alcalá con mayor potencial de crecimiento. Más aun contando con la nueva construcción de un hospital privado de 11.000 m<sup>2</sup>, más aparcamiento que se va a situar entre las viviendas ya construidas y la A-2. Una inversión empresarial de 30 millones de euros que dará a partir del verano de 2019 un definitivo impulso al barrio generando un mayor atractivo para la inversión y el crecimiento.

Para consolidar ese potencial de crecimiento es necesario que desde el Ayuntamiento de Alcalá de Henares se aborden distintas deficiencias urgentes que tiene El Olivar y que se centran especialmente en dos: la conectividad y la seguridad.

En relación a la conectividad, hoy por hoy la única entrada al barrio se produce desde la Avenida de Daganzo teniendo que atravesar primero el Polígono Industrial. Una salida más que insuficiente considerando el número actual de viviendas, las que ya están en construcción, las posibilidades de crecimiento y, también, el nuevo hospital. Cabría estudiar la conexión con la carretera de Camarma que ya estaba en planeamiento y la posibilidad de establecer un acceso directo desde la A2 al nuevo hospital que estará en funcionamiento en 2019.

También cabe señalar el estrechamiento que se produce entre la Avenida del Descubrimiento y Camino del Olivar a la altura del Residencial Nova Terra con un evidente riesgo para la seguridad vial dado el tránsito de camiones y vehículos familiares.

Por otro lado, los propios vecinos refieren la falta de seguridad en el barrio dado el aislamiento del mismo y donde en los últimos meses se han producido diversos robos en garajes y viviendas. Ello ha producido cierta sensación de inseguridad que se incrementa en horario nocturno.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular de Alcalá de Henares propone la aprobación del siguiente

### **ACUERDO**

Analizar las posibilidades de mejora de la conectividad en el barrio del Olivar con la carretera de Camarma y con la A2 y tomar las medidas oportunas de seguridad vial entre la Avenida del Descubrimiento y Camino del Olivar.

Reforzar la seguridad en el barrio especialmente en horario nocturno

Alcalá de Henares, 14 de febrero de 2018

Víctor Chacón Testor  
Portavoz

## **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO ORDINARIO DE 20 DE FEBRERO DE 2018 RELATIVA AL APOYO AL SECTOR DEL TAXI EN ALCALÁ**

**D. Víctor Chacón Testor**, Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, viene a formular para su debate y aprobación la siguiente

### **MOCIÓN**

#### **Exposición de Motivos:**

Las administraciones han de jugar un papel decisivo a la hora de potenciar y promocionar el taxi, pues como ha quedado demostrado, este medio puede cubrir, y de hecho cubre, unos determinados segmentos del transporte que a la iniciativa pública le resultan costosos. El taxi integrado dentro del conjunto de transporte público, ha de tener un papel preferente a la hora de la movilidad por las calles de las ciudades, siendo un factor esencial para disuadir al coche privado y potenciar al sistema público.

Ante los nuevos retos que se le plantean actualmente, el sector del taxi está acometiendo sin duda su reestructuración y su adecuación, actuaciones que han de ir complementadas con la apertura del sector a nuevos mercados y eliminación de limitaciones contrarias a esa evolución. Las administraciones deben implicarse en estos procesos y dar también una salida, incentivar y apoyar decisivamente las iniciativas que se están emprendiendo desde algunos colectivos de taxistas.

En ese ánimo el Gobierno de la Comunidad de Madrid ha elaborado el proyecto de decreto por el que se modifica el reglamento de los servicios de transporte público urbano en automóviles de turismo aprobado por decreto 74/2005, de 28 de julio, texto que se encuentra a la fecha sometido a audiencia e información pública.

Dentro de las históricas aspiraciones de los taxistas de nuestra ciudad se encontraba la posibilidad de realizar servicios de recogida en las principales terminales de transporte situadas fuera de nuestra localidad - principalmente aeropuerto de Barajas y estación de Atocha- con destino a nuestra ciudad, posibilidad con la que sí cuentan, por el contrario, los municipios integrados en la zona de prestación conjunta de Madrid y que resulta de indudable interés tanto

para los propios profesionales como para sus vecinos y visitantes usuarios de los mismos.

Afortunadamente y tras ser interesado por las diversas asociaciones profesionales y grupos, entre los que se encuentra el Partido Popular, el referido proyecto modifica el artículo 52, quedando redactado a este respecto, de mantenerse en los mismos términos, como sigue:

*"Artículo 52. Inicio de los transportes interurbanos*

*1. Salvo en los supuestos exceptuados conforme a lo dispuesto en los artículos 53 y 54, los servicios interurbanos realizados por automóviles de turismo al amparo de la autorización otorgada por el órgano autonómico competente, deberán iniciarse en el término del municipio que haya expedido la licencia de transporte urbano para dicho vehículo, o en el que estuviera domiciliada la autorización de transporte interurbano cuando ésta hubiera sido expedida sin la previa existencia de licencia municipal. A tal efecto, se entenderá en principio que el origen o inicio del transporte se produce en el lugar en que son recogidos los pasajeros de forma efectiva.*

*2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los servicios de recogida de viajeros en aeropuertos, estaciones de autobuses o ferrocarril que hayan sido previa y expresamente contratados por cualquier medio, incluidos los telemáticos, podrán ser prestados al amparo de autorizaciones domiciliadas en municipios distintos a aquél en que se ubica el aeropuerto, estación de autobuses o ferrocarril de que se trate, siempre que el destino de tales servicios se encuentre en el municipio en que se encuentre domiciliada la autorización.*

*3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior previa audiencia de las asociaciones representativas del sector, la Comunidad de Madrid podrá determinar en qué casos y con qué condiciones los vehículos que hayan sido previamente contratados pueden prestar servicios, en el territorio de su competencia, realizando la recogida de pasajeros fuera del término del municipio que les haya otorgado la correspondiente licencia o, en su caso, de aquel en el que esté domiciliada la autorización de transporte interurbano."*

Reconocida y legitimada expresamente esa posibilidad, de la que seguro obtendrán provecho los taxistas alcalaínos y sus conciudadanos, es innegable se posibilita establecer a posteriori una determinada casuística y condiciones provocando con ello una innegable incertidumbre.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular de Alcalá de Henares propone la aprobación del siguiente

### ACUERDO

Instar al Ayuntamiento de Alcalá de Henares a defender los intereses de los taxistas de la ciudad respecto al resto de actores (Asociaciones Profesionales, Gestión del Área de Prestación Conjunta y Comunidad de Madrid) considerando que este servicio que está prestado por y para los vecinos de la ciudad resulta beneficioso para el conjunto de la población que dispondría de mayores alternativas de movilidad.

Alcalá de Henares, 14 de febrero de 2018

Victor Chacón Testor  
Portavoz

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO ORDINARIO DE 20 DE FEBRERO DE 2018 RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA NUEVA ACTIVIDAD CULTURAL Y PRODUCTO TURÍSTICO EN LA CIUDAD EN TORNO A LA REVERSIÓN DE LAS RELIQUIAS DE LOS SANTOS NIÑOS.**

**D. Víctor Chacón Testor**, Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, viene a formular para su debate y aprobación la siguiente

**MOCIÓN**

**Exposición de Motivos:**

Es un deseo ya expresado por todos los partidos políticos que componemos esta corporación, enriquecer la oferta turística y cultural de nuestra ciudad para nuestro propio disfrute pero también para lograr una mayor proyección fuera de nuestra frontera. En este sentido tenemos unos acontecimientos históricos y una efeméride próxima y muy importante que podemos poner en valor. La Reversión de las Reliquias de los Santos Niños Justo y Pastor.

Dejando al margen las cuestiones de fe y creencias religiosas, de las cuales ya se ocupa el Obispado, queremos centrarnos en la Historia, la cultura, el turismo y la potencia de nuestro patrimonio que de tan buena salud goza.

Después de que las reliquias fueran sacadas de la ciudad por San Urbicio y trasladadas a Narbona, posteriormente al Valle de Nocito y finalmente a Huesca capital; cuentan las crónicas de Ambrosio de Morales que tras 8 siglos de ausencia, el propio Felipe II consiguió una bula papal de Pío V que obligaba al Obispo de Huesca a devolver las reliquias. Meses después y ante las evasivas de este, el monarca Felipe II y el príncipe Carlos escribieron personalmente al Obispo para que hiciera cumplir la bula. Finalmente el 24 de Enero de 1568 salieron con destino hacia Alcalá de Henares.

La peregrinación se prolongó durante 44 días y pasó por Zaragoza, Calatayud, Monasterio de Santa María de Huerta, Medinaceli, Sigüenza, Hita, Monasterio Benedictino de Nuestra Señora de Sopetrán, Guadalajara, Meco y Alcalá de Henares finalmente. En todos estos lugares ha quedado huella del paso de la comitiva, una peregrinación por 3 comunidades autónomas distintas, 5 provincias en las que podemos dejar una mayor impronta de nuestro patrimonio potenciando el conocimiento de esta peregrinación singular.

En lo que se refiere a Alcalá de Henares, los preparativos duraron semanas, y aparte de los eventos más lúdicos y festivos, la cultura y el arte tuvieron un lugar destacado en las celebraciones; tanto es así que se encargaron himnos, epigramas, se convocó un concurso de poesía, composiciones musicales y de danza, entregas de premios e incluso carreras de caballos; pero los actos que más destaca el cronista es el "aparato del triunfo" que llama él en referencia a los túmulos (escenarios) erigidos por la ciudad para representar la propia peregrinación y las dos composiciones teatrales dramáticas, una la compuso el maestro Alonso de Torres para ser representada en la Universidad y la otra la encargó el Cabildo eclesiástico a Francisco de Cuebas, concebida para ser representada en tres actos itinerantes por la ciudad.

Fue un acto de ciudad en el que participaron todos los representantes de Alcalá de Henares sin distinción; participaron en la procesión interna, una vez ingresadas las murallas intramuros de Alcalá, miembros destacados del gobierno municipal, universitarios, eclesiásticos, civiles, cofradías, nobiliarios, delegados de la gobernación y todos los alcalaínos en general.

En concreto el cronista Ambrosio de Morales describe que la comitiva escoltada por 400 soldados de la guardia suiza, seguidos de 220 pendones de las cofradías de Alcalá de Henares, un nutrido cuerpo de danzas, bailes y músicos que fomentaban en gran manera el regocijo popular, 300 sacerdotes, más de 150 profesores de los colegios, además de maestros y doctores de la universidad, representantes de la Iglesia de San Justo, el rector de la universidad, el vicario y gobernador y regimiento de la villa, numerosos nobles de la Corte y, por último, el pendón de la cofradía de los mártires a los que seguían la litera en las que las reliquias "peregrinarían" por la ciudad antes de ser depositadas en la Catedral.

Pensamos que un evento de esta magnitud y con un carácter tan participativo, ejemplo de colaboración de los estamentos de nuestra ciudad, no puede caer en el olvido, todo lo contrario, debemos potenciarlo.

Por ello traemos a este pleno para su consideración el siguiente

### ACUERDO

Recuperar la memoria y la tradición de la Peregrinación de las reliquias en su reversión que partió en el siglo XVI desde Huesca hacia Alcalá de Henares con una procesión por nuestras calles como un estandarte de nuestra cultura y patrimonio convirtiéndolo en una herramienta turística que nos refuerce como destino fuera de nuestra ciudad.

La creación de un nuevo producto turístico en torno a este hito en colaboración con los municipios por donde tuvo lugar la peregrinación de las reliquias en su camino a Alcalá de Henares allá por 1568.

Alcalá de Henares, 14 de Febrero de 2018



Víctor Chacón Testor  
Portavoz